

BUENOS AIRES, 20 DE DICIEMBRE DE 2016.

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 3**  
**CON Y SIN CONSULTA**

REF.: TRE-SOF-SOFS-6471/2016 - LICITACION PUBLICA N° 68/2016: “PUESTA EN VALOR INTEGRAL DE LA ESTACIÓN CONSTITUCIÓN – LINEA ROCA”.

## **INFORMACIÓN SIN CONSULTA**

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Pública por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES"

### **INFORMACIÓN NRO 1:**

En virtud de inquietudes planteadas por los Oferentes durante las visitas a obra realizadas, relativas al alcance de algunos trabajos descriptos las Especificaciones Técnicas Particulares GR-VO-ET-005, sus Anexos y Planos, y de la Circular Aclaratoria N° 2, se considera oportuno realizar las siguientes aclaraciones:

#### **1.1 - RESTAURO**

Respecto de las tareas de restauración a realizar en la Obra, descriptas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, se aclaran los siguientes puntos:

- En los puntos **21.20.1 “Generalidades”** correspondiente al capítulo **21.20 “Marmolería y granito”**, y **21.23.13.2 “Recuperación de revestimientos de pétreos”**, en donde se menciona que “...el pulido se ejecutará con el mayor esmero hasta obtener superficies perfectamente tersas y regulares...”, se realizan a continuación las siguientes recomendaciones a fin de alcanzar dicha premisa:
  - 1- Pisos: se recomienda que el pulido se realice a piedra fina.
  - 2- Placas de Revestimiento: se recomienda una limpieza previa para el retiro de suciedades y luego realizar el pulido con discos de paños.
  - 3- Las integraciones o rellenos podrán realizarse con resina epoxi entonadas mediante el uso de marmolina y con terminación pulido con disco abrasivo (de grano no inferior de 320).

Conforme lo indicado en los mencionados puntos del PET, se recuerda que no se permitirá el uso de Ácido Oxálico para la intervención de estos elementos.

Asimismo, se aclara que, conforme lo establecen las buenas reglas del arte, en los casos que existan piezas de mármol o granito que presenten desprendimientos, deberá retirarse la pieza para descubrir o determinar la posible causa de dicho desprendimiento, para luego, una vez subsanado el motivo que originó el desprendimiento, volver a pegar la pieza en cuestión.

- Con relación al punto **21.23.3.20 “Veladura de integración”** se aclara que la composición de la mezcla correspondiente la veladura de integración, cuya formulación surgirá de los estudios y cateos del material original conforme lo indicado en el PET, deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra y de la Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos, de acuerdo a lo establecido en el punto 13.7 “Trámites, Gestiones y Permisos” de las Especificaciones Técnicas.
- En el punto **21.3.3 “Puesta en Valor de Fachadas principales, Posteriores e Interiores”** se aclara que la tarea listada como Cegado de vanos, solo se refiere a vanos no originales de la contrafachada del edificio Hornos.

Asimismo, como medio evaluatorio de los deterioros existentes en las fachadas a restaurar, se sugiere enfocar el relevamiento en los siguientes aspectos:

- Erosión
  - Craquelado
  - Pintura descascarada
  - Desprendimientos
  - Faltantes
  - Costra negra
  - Grietas
  - Fisuras
  - Eflorescencias salinas
  - Vegetación invasiva
  - Oxidación
  - Corrosión
  - Humedad ascendente
  - Humedad descendente
  - Intervenciones anteriores
  - Nidos y guano de paloma
  - Graffiti
- En el punto **21.23.3.10 “Tratamiento de eflorescencias salinas”**, se aclara que complementariamente al tratamiento indicado en el PET, se podrán emplear compresas de algodón industrial con humectación constante de la misma y hasta la verificación de efectividad del tratamiento aplicado.

- En el punto **21.23.3.11 “Tratamiento de costras negras”**, se aclara que complementariamente al soporte a utilizar para la aplicación del método descrito en este punto (pasta de celulosa, papel tissou, arcillas absorbentes, etc.), se podrá utilizar algodón industrial.
- En el punto **21.23.3.18 “Restauración y reposición de elementos ornamentales faltantes y deteriorados”**, donde se menciona la tarea de reposición de elementos ornamentales faltantes, se aclara que la reproducción de dichos elementos a reponer se hará a partir de moldes, como es usual en este tipo de intervenciones. Dichos moldes serán ejecutados a partir de contramoldes de yeso para posteriormente realizar el molde, el cual podrá ser de caucho de siliconas, vaciado en yeso reforzado con hierros de acuerdo a la morfología de la pieza, u otra metodología apropiada para la obtención del molde del ornato a reproducir.
- Con relación al punto **21.23.3.19 “Tratamiento de protección hidrófuga en cornisas”**, se sugiere la aplicación de las siguientes soluciones hidrofugantes para cada caso, a saber:
  - a. Cara superior de cornisa: hidrofugante al solvente (con el cuidado de que no exista humedad antes de la aplicación).
  - b. Caras verticales de cornisa: hidrofugante base acuosa (teniendo la precaución de que este oscurece hasta 2 tonos las terminaciones símil piedra, siendo éste un aspecto relevante a tener en cuenta en la elección del símil piedra de reposición.
- Complementariamente a lo indicado en el punto **21.23.6 “Grupo escultórico”** respecto de la eliminación de la vegetación existente en piezas escultóricas y bajos relieves, se podrán aplicar las siguientes metodologías:

Vegetación mayor: corte de tallos lo más próximo al material de la escultura, realización de perforaciones con mecha de madera y posterior inyección de lavandina o producto biocida en cantidad suficiente para matar las raíces, luego sin tironear se sacarán todo lo posible dichas raíces.

Vegetación menor: aplicación de cloruro de benzalconio en agua, casi puro, aplicado a pincel y posterior enjuague. Se repetirá este procedimiento hasta la eliminación total de los musgos o líquenes.

Respecto de la limpieza por hidrolavado de los grupos escultóricos, se aclara que la misma se realizará controlando la presión del agua a fin de no afectar la superficie a tratar.

Idéntico criterio se tendrá con la utilización de micro abrasión (en caso de ser necesario dicho tratamiento) debiendo utilizarse arena fina a extra fina reutilizable, ya que la arena se irá erosionando obteniendo un abrasivo más fino y más controlable.

- Se aclara que de las técnicas de intervención propuestas en el ítem **21.23.6.2 "Eliminación de manchas verdes y vegetación invasiva"**, se sugiere la utilización de una solución al 2% de formol con alcohol de quemar, y se desaconseja la utilización de hipoclorito de sodio por su baja eficiencia.
- En el punto **21.23.6.7 "Reconstrucción de faltantes"**, se aclara que complementariamente a la utilización de látex para la realización de los moldes necesarios para reponer piezas faltantes, se podrán utilizar moldes de caucho de siliconas. Para el caso de moldes verticales, se considerará el agregado de toxitrópico al caucho de silicona.

## **1.2 – DESMONTE DE CARTELERÍA PUBLICITARIA**

Se aclara que la tarea de desmonte de los carteles publicitarios establecida en el ítem 10.1.19 de la Planilla de Cotización, los cuales se encuentran ubicados en los seis pasos hacia cabecera de andenes, en subsuelo y hall principal, conlleva las siguientes tareas:

- La reinstalación de carteles desmontados una vez finalizados los trabajos en el sector.
- El cuidado y resguardo en perfectas condiciones, de los carteles retirados, hasta su reinstalación o hasta el retiro fuera de los límites de la Estación (en los casos que así lo indique la Inspección de Obra).

## **1.3 – INSTALACIÓN DE AUDIO**

En virtud de los reclamos realizados por los Oferentes en las visitas de obra respecto de la falta de fidelidad y legibilidad de los planos de audio correspondientes al Anexo 17 de las Especificaciones Técnicas Particulares, y a pesar de que los mismos fueron adjuntos a la Circular N° 2, se adjuntan los siguientes planos en formato PDF, en donde se complementan con textos aclaratorios las referencias originalmente realizadas en colores, a fin de evitar todo tipo de incertidumbre por falta de fidelidad:

- Audio Hall
- Audio Plataformas PC1
- Distribución de Parlantes Constitución-Subsuelo y Acceso Subte
- Parlantes para zona Constitución

## **1.4 – INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA**

A los fines de complementar lo descripto en los puntos **1.2.3 "Sectores que deben contar con aire acondicionado"** y **1.2.4 "Sectores que deben contar con sistemas de**

**ventilación”,** ambos correspondientes al **ANEXO 14 “INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA”** de las Especificaciones Técnicas, se adjunta a la presente Circular en formato DWG y PDF los planos “Revisión 1 GR-VO-ET-005-A14-PL01” a “Revisión 1 GR-VO-ET-005-A14-PL04”. Dichos planos poseen un mayor nivel de fidelidad respecto de la Revisión 0 originalmente adjuntada a las Especificaciones Técnicas, a la vez que se encuentran identificadas y enumeradas con un mayor nivel de detalle las unidades ventiladoras para inyección y extracción de aire.

### **1.5 – FE DE ERRATAS CIRCULAR N° 2**

Se aclara que el punto 21.3.4, el cual fue titulado en la Circular N° 2 como “Local Histórico (Confitería Leones)” deberá decir “Local Histórico (Brasil y Hornos)”.

### **INFORMACION CON CONSULTA**

Respuestas a consultas efectuadas por participantes del presente llamado a Licitación Pública por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su artículo 6°, Apartado “CONSULTAS Y ACLARACIONES”

#### **Consulta 1**

*Atento al estudio realizado hasta la fecha de la documentación licitatoria de la obra de referencia, incluyendo la circular N2; nos surge la siguiente consulta.*

*Hemos encontrado discrepancias entre la planilla de cotización que recibimos inicialmente junto con los pliegos en formato PDF y la planilla que forma parte de la circular N2 en formato Excel.*

*¿Cual debemos tomar como válida para la presentación de la oferta?.*

#### **Respuesta 1**

Conforme lo indicado en el punto **1.2 Anexo 26 “Planilla de Cotización de las Especificaciones Técnicas Particulares”** correspondiente a la Circular Aclaratoria N° 2, deberá utilizarse la Planilla de Cotización adjunta en formato EXCEL a la mencionada circular aclaratoria.